

RESOLUCIÓN N°: 55

SANTIAGO, 24-08-2022

**MATERIA : APRUEBA BASES Y CONVOCA A
CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO PARA
CARGO DE LA PLANTA PROFESIONAL
CORRESPONDIENTE AL GRADO 7° E.U.S.**

VISTOS:

Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras h) y ñ) y del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; el DFL N° 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 21.395, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2022, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas a todos los Servicios Públicos conforme a la facultad de la Dirección Nacional de Servicio Civil; la Ley N° 19.379, de 1995, que fija plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales; Resolución N° 1325 del 30 de junio de 2022, que designa el Comité de Selección; el acta de constitución del Comité de Selección con fecha 23 de junio de 2022; Resolución N° 06, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materia de personal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 68 de la Ley N° 19.175, dispone que, para el cumplimiento de las funciones asignadas en dicha Ley a los Gobiernos Regionales, contarán con una estructura organizacional, que en su letra e) señala una División de Infraestructura y Transportes.

2. Que, el artículo 7 de la ley 21.074 sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, crea en las plantas de personal de cada uno de los servicios administrativos de los Gobiernos Regionales, establecidas en la ley N° 19.379, cargos para atender a la creación de las nuevas divisiones.

3. Que, conforme lo establecido en el artículo 14 del DFL N° 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, se aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 24/08/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la provisión de los cargos en la Administración Pública, debe efectuarse mediante nombramiento o promoción, precisando en su inciso final que “en los casos en que se origine la creación de nuevos cargos de carrera, se fijen nuevas plantas de personal que los incluyan o se autoricen reestructuraciones o fusiones que den lugar a nuevos cargos de esa naturaleza, la primera provisión de dichos empleos se hará siempre por concurso público”

4. Que, en concordancia con lo previsto y establecido en el artículo 12 del D.S. 69/2004 de Hacienda y 21° del DFL N° 29 de 2004, que aprueba el reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo, estos concursos deben ser preparados y realizados por un Comité de Selección conformado por el jefe de Gestión y Desarrollo de Personas, o quien haga sus veces, y por quienes integran la Junta Calificadora.

5. Que, por medio de la Resolución N° 1325 del 30 de junio de 2022, se designa el Comité de Selección encargado de preparar y realizar el presente concurso;

6. Que, con fecha 23 de junio de 2022 se constituye el Comité de Selección dejando constancia en acta de la preparación de las bases del presente concurso;

7. Que, serán principios orientadores para este concurso, la transparencia en el acceso al empleo público, el mérito e idoneidad, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

RESUELVO:

1. **DÉJESE** sin efecto la Resolución N° 42 del 20 de julio de 2022, de este Gobierno Regional.

2. **LLÁMESE** a Concurso Público para proveer, en calidad de titular, el cargo de la planta profesional, grado 7° EUS, con desempeño en la División de Infraestructura y Transportes.

3. **APRUÉBESE** las presentes Bases para el concurso público de ingreso a la planta profesional grado 7° EUS del Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, elaboradas por el Comité de Selección nombrado para preparar y realizar el concurso.

**BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA PLANTA
PROFESIONAL GRADO 7° EUS
SERVICIO ADMINISTRATIVO GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, llama a concurso público



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
proveer un **FRIAS TAPIA**
Contralor Regional

cargo de la planta profesional grado 7° EUS, a desempeñarse en la División de Infraestructura y Transportes del Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

El presente concurso de ingreso a la planta, se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al Decreto Supremo N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; el Instructivo Presidencial N° 2 promulgado el 15 de junio de 2006, sobre Código de Buenas Prácticas Laborales; el Instructivo Presidencial N° 1 sobre Buenas Prácticas Laborales en Gestión y Desarrollo de Personas en el Estado, promulgado el 26 de enero de 2015; la Ley N° 19.379, de 1995, que fija plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales; lo establecido en el artículo 8 del Decreto N°65 de 2017, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social (Aprueba Reglamento de artículo 45 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad) y a lo señalado en el párrafo 2° de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País.

I. ANTECEDENTES

1.1. Misión GORE RMS

Liderar, coordinar y planificar la Región mediante políticas, financiamiento y supervisión de la inversión, con el fin de contribuir al desarrollo del territorio y de sus habitantes, considerando la diversidad de éstos.

1.2. Objetivos Estratégicos

- Generar instrumentos de planificación regional que orienten el desarrollo del territorio y sus habitantes, articulando a actores claves y de acuerdo a las prioridades gubernamentales.
- Priorizar, administrar, coordinar y supervisar eficientemente la inversión en la Región, a fin de contribuir al desarrollo del territorio y sus habitantes, con énfasis en la mejora continua de los procesos y transparencia en su gestión.

1.3. Funciones de la División de Infraestructura y Transportes:

1.3.1. OBJETIVO

Encargada de proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, en materia de obras de infraestructura y equipamiento regional; y gestión de transporte.

1.3.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, en materia de obras de infraestructura, equipamiento y gestión en transportes.
- Conocer y analizar la necesidad o déficit de infraestructura y



diferentes escalas territoriales, dentro de la Región.

- Apoyar a la propuesta articulada del anteproyecto regional de inversión (ARI).
- Otorgar directrices para la focalización y la calidad de la oferta de programas y servicios institucionales en materia de infraestructura y transportes.
- Facilitar la incorporación de nuevas tecnologías de la información que propenda a favorecer el uso de los diferentes medios de transportes públicos en la Región.
- Identificar nuevas iniciativas que permitan incorporar e impulsar el transporte no motorizado en la Región.
- Liderar la revisión de instrumentos de planificación, planes especiales y otros programas que aporten al desarrollo de infraestructura en la Región.
- Liderar la coordinación y gestión de proyectos de infraestructura de escala regional vinculados a programa de distintas fuentes de financiamiento.
- Coordinar los servicios que sean transferidos a la gestión del Gobierno Regional en materia de Infraestructura, Transportes y Telecomunicaciones.
- Participar en las mesas, consejos y/u otras instancias de articulación en relación al desarrollo de la planificación y gestión de la infraestructura y el transporte en la Región.
- Elaborar propuesta de planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público asociado al o a los planes reguladores metropolitanos o intercomunales existentes en la Región.
- Participar en programas y proyectos de dotación de mantenimiento de obras de infraestructura y de equipamiento para la Región.

II. VACANTE A PROVEER

2.1. Identificación del cargo

CÓDIGO CARGO	ESTAMENTO	GRADO	N° VACANTES	CARGO	LUGAR DE DESEMPEÑO
02_DIT	Profesional de Planta	7° EUS	1	Profesional para la División de Infraestructura y Transportes	Región Metropolitana de Santiago

2.2. Perfil de cargo a proveer

PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGOS POR COMPETENCIAS PROFESIONAL GRADO 7 E.U.S. DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES (DIT)	
Estamento: PROFESIONAL	
Grado: 7 EUS	
CÓDIGO: 02_DIT	
NOMBRE DEL CARGO	



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional

Profesional grado 7° EUS	
ÁREA	CARGO DEL JEFE DIRECTO
Departamento de Movilidad, Transportes y Telecomunicaciones	Jefe de la División de Infraestructura y Transportes
CARGOS BAJO SU RESPONSABILIDAD	NÚMERO DE PERSONAS QUE SUPERVISA
Analistas	2
POSICIÓN DEL CARGO EN EL ORGANIGRAMA	
OBJETIVO DEL CARGO	
<p>Gestionar los temas de diseño, ejecución, supervisión y seguimiento de los proyectos y programas en materia de movilidad sustentable, transportes, conectividad digital y telecomunicaciones, en colaboración con organismos sectoriales y municipios, velando por el cumplimiento de las políticas públicas y la normativa legal vigente, para el cumplimiento de las metas de la División y la organización, en beneficio del desarrollo armónico y sustentable de la Región Metropolitana de Santiago.</p>	
FUNCIONES DEL CARGO	
FUNCIONES CRÍTICAS	RESULTADOS ESPERADOS
<ul style="list-style-type: none"> Realizar el seguimiento del diseño y ejecución de los programas y proyectos específicos solicitados por el Gobierno Regional, de acuerdo a la responsabilidad, funciones y competencias de la División. 	<ul style="list-style-type: none"> Liderar el diseño y ejecución de los programas y proyectos en materia de movilidad sustentable, transportes, conectividad digital y telecomunicaciones.
<ul style="list-style-type: none"> Apoyar la programación y control de la ejecución de las iniciativas de movilidad sustentable, transportes, conectividad digital y telecomunicaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Supervisar la correcta ejecución de los programas y proyectos en materia de movilidad sustentable, transportes, conectividad digital y telecomunicaciones.
<ul style="list-style-type: none"> Realizar control de gestión y seguimiento de la ejecución de la programación de las obras en materia de movilidad sustentable, transportes, conectividad digital y telecomunicaciones, controlando plazos y condiciones establecidas en los programas, programando y realizando el control financiero del presupuesto y mantener 	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la correcta ejecución de los programas y proyectos en materia de movilidad sustentable, transportes, conectividad digital y telecomunicaciones, supervisando el control financiero y presupuestario de los mismos, velando por el cumplimiento de la normativa legal vigente y las políticas pú



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

información actualizada de todas las inversiones del área implementadas en la Región.	
<ul style="list-style-type: none"> Realizar la evaluación del impacto de los programas y proyectos en materia de movilidad sustentable, transportes, conectividad digital y telecomunicaciones, para asegurar la mejora continua de los procesos y asegurar la eficiencia de los recursos. 	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a diseñar propuestas de mejoras de procesos en materia de movilidad sustentable, transportes, conectividad digital y telecomunicaciones, asegurando la eficiencia de los recursos.
<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con los requerimientos emanados de su jefatura directa. 	<ul style="list-style-type: none"> Garantizar la ejecución de los requerimientos de la jefatura directa, velando por el cumplimiento de las políticas públicas y la normativa legal vigente.

REQUISITOS GENERALES

- Ser ciudadano o extranjero con permiso de residencia;
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro 11, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).
- Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectados a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:
- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Tener litigios pendientes con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional del Estado o reconocido por

Deseable:

- Título profesional de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Civil en Transportes, I



en su caso,
TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor General de la República

<p>Ingeniero Civil en Telecomunicaciones o Telemática o carrera a fin.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Magister, pos título o Diplomado en materias de Gestión de Infraestructura Pública. • Capacitaciones en: • Perspectiva de género. • Evaluación Social de Proyectos. • Especializaciones en sistemas de Transportes. • Especialización en sistemas de Telecomunicaciones.
--

COMPETENCIAS

N°	COMPETENCIAS ORGANIZACIONALES	NIVEL
1	Compromiso con la Organización:	5
2	Probidad	5
3	Trabajo en Equipo	5

N°	COMPETENCIAS DE GESTIÓN/CONDUCTUALES	NIVEL
1	Planificación y organización	5
2	Orientación a los resultados	5
3	Supervisión de equipos de trabajo	4

N°	COMPETENCIAS TÉCNICAS/CONOCIMIENTOS	NIVEL
1	Investigación y análisis de la Información	5
2	Conocimiento en sistemas de transportes electromecánicos	4
3	Conocimiento en conectividad digital	4

ESCALA DE ANÁLISIS DE LAS COMPETENCIAS		
Nivel	Significado	
1	Desarrollo inicial	Identifica los hechos básicos y los principios de funcionamiento de la competencia
2	Desarrollo Básico	Conoce los hechos básicos y los principios de funcionamiento de la competencia
3	Desarrollo Intermedio	Interpreta datos y procesos estimando los resultados de sus acciones, obteniendo un desarrollo intermedio de la competencia.
4	Desarrollo Avanzado	Aplica la competencia, llevando a la práctica los procesos necesarios para tener los resultados esperados.
5	Desarrollo Experto	Posee un desarrollo de experto en la competencia, pudiendo generar estrategias d mejoras en su ejecución, implementación, aprendizaje y conocimiento propio y ajeno.

COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN	
Es la capacidad para identificarse y alinear su conducta personal con los valores institucionales del Gobierno Regional Metropolitano. Aceptando, respetando y promoviendo en su ámbito laboral, los valores y objetivos de la Institución.	
NIVELES	ACCIONES CLAVE
1	Cumple con las asignaciones o cometidos en tiempo, espacio y q



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2023
RESPECTANDO
FRIAS TAPIA
Contralor Regional

	los valores y los objetivos organizacionales.
2	Está al tanto del monitoreo de la metas fijadas, alineándose con los valores y los objetivos organizacionales.
3	Cumple y exige fiel cumplimiento de las directrices demandadas por la organización con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos de la institución.
4	Es disciplinado/a en cuanto al uso estricto o circunscrito de los recursos. Controla con efectividad plazos, procedimientos y resultados, con respecto a sus compromisos dirigidos al logro de los objetivos estratégicos.
5	Es capaz de comprometerse significativamente con lo que la organización demanda de él o ella, aportando acciones alineadas a las disposiciones y directrices institucionales.

PROBIDAD	
Ser capaz de actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.	
NIVELES	ACCIONES CLAVE
1	Actúa con rectitud y probidad respondiendo a su patrón ético moral.
2	Integra y actúa con rectitud y probidad en función de su propio patrón ético y moral, intentando alinear éstos con los objetivos estratégicos del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
3	Actúa, integra y aplica los patrones éticos y morales propios y los del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, para ejercer con rectitud y probidad las funciones de su cargo en virtud de los objetivos estratégicos.
4	Analiza y evalúa los parámetros éticos y morales propios y del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, para operar con rectitud y probidad en función de su cargo y los objetivos estratégicos, tanto en negociaciones internas como externas a la misma, actuando con coherencia a sus planteamientos.
5	Desarrolla e integra los parámetros éticos y morales propios y de los del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, alineándose con los objetivos estratégicos de éste, propiciando negociaciones transparentes, honestas y rectas, actuando con coherencia a sus postulados.

TRABAJO EN EQUIPO	
Fomentar las relaciones de colaboración y un clima armónico de trabajo en el cumplimiento de un objetivo común, considerando los aportes de las personas que se desempeñan tanto en su equipo, como en otros al interior del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Alinear los propios objetivos a los del equipo para contribuir al cumplimiento de metas.	
NIVELES	ACCIONES CLAVE
1	Conoce los principios básicos de las relaciones interpersonales pudiendo orientar su trabajo a una meta común, no obstante privilegia el trabajo individual y la consecución de las metas de su cargo.
2	Interpreta las necesidades del grupo o equipo de trabajo en pro de la consecución de una meta compartida, privilegiando el flujo permanente de información útil respecto de los procedimientos y procesos de su área, comparando y relevando.



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

3	Potencia y motiva al equipo o grupo de trabajo alentándolos a conseguir los objetivos trazados por el área, departamento y organización, según corresponda, respondiendo con asertividad a las necesidades y requerimientos de compañeros y equipo de trabajo.
4	Evalúa, interpreta y reconoce las dinámicas del equipo o grupo de trabajo propiciando un buen clima laboral e invirtiendo energías en la resolución de conflictos o problemas que puedan afectar el logro de los objetivos trazados y el óptimo funcionamiento.
5	Genera acciones que permiten mantener la motivación y compromiso de todas y todos, considerando la diversidad etaria y visión del trabajo, potenciando al equipo, manteniendo un flujo de información contingente a las necesidades de su área, departamento o división.

ORIENTACIÓN A LOS RESULTADOS

Trabajar para alcanzar los objetivos y metas establecidas, ya sean organizacionales como de desarrollo profesional individual. Enfoca sus esfuerzos hacia un trabajo de calidad, manteniendo un desempeño que supera consistentemente las expectativas.

NIVELES	ACCIONES CLAVE
1	Conoce y comprende sus tareas y funciones, priorizándolas de acuerdo a lo que considera como aspecto central de su cargo, utilizando de forma eficiente y responsable los recursos con que dispone, en base a un trabajo disciplinado, con diligencia y compromiso.
2	Se preocupa por conocer claramente los objetivos de su área, esforzándose para que el logro de sus objetivos individuales sean coherentes y consistentes con las definiciones y metas del área a la que pertenece, optimizando los recursos que tiene a su disposición; cumpliendo los estándares de eficiencia y calidad establecidos para su cargo.
3	Ejecuta sus funciones bajo un esquema claro y coherente, asegurando óptimos resultados y generando planes de acción alternativos cuando peligre el cumplimiento de lo comprometido.
4	Asume como propios los objetivos propuestos por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, fijando metas de desempeño desafiantes para sí mismo y para el equipo al que pertenece.
5	Es un referente en la promoción e implementación de mejoras continuas en los procesos que aporten a la eficiencia y excelencia del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Es la capacidad de establecer eficazmente las metas y las prioridades de sus actividades, contemplando tanto los cambios del entorno, como las fortalezas y debilidades del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Actúa en base a los plazos y recursos disponibles, implementando mecanismos de control, seguimiento y verificación de la información.

NIVELES	ACCIONES CLAVE
1	Maneja y conoce las tareas propias de su departamento o área, logrando organizar y administrar los tiempos.
2	Logra priorizar las tareas entre lo urgente y lo importante, administrando los procesos internos para el cumplimiento de plazos y tiempos establecidos.
3	Presenta conocimientos normativos y técnicos necesarios para los resultados esperados a través de la correcta administración de las tareas en el trabajo.
4	Implementa y evalúa procedimientos de control del logro de metas trazadas.



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 06/09/2022
OS TRAZADOS
FRÍAS TAPIA
Contralor Regional

	para su división, área o departamento cerciorándose de que éstos se dirijan a la mejora continua de los procesos y resultados.
5	Organiza las labores en su equipo de trabajo, en función del conocimiento de las habilidades y potencialidades de su equipo, implementando mecanismos de seguimiento de las labores planificadas y desarrollando planes de acción para saldar brechas dentro de la organización de las tareas apuntando a mejoras que faciliten el logro de los objetivos trazados por el área, departamento y la organización.

SUPERVISIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO	
Es la capacidad de articular los esfuerzos de un grupo de trabajo con el fin de alcanzar los objetivos planteados. Implica la capacidad de optimizar el desempeño de cada integrante del equipo, realizando chequeos del estado de avance de los trabajos, detectando posibles desviaciones y realizando correcciones al trabajo para asegurar el resultado buscado. Una vez finalizada las tareas asignadas, llevar a cabo reuniones de retroalimentación con los integrantes de su equipo.	
NIVELES	ACCIONES CLAVE
1	Organiza el trabajo de otros asignando tareas a partir de la correcta identificación de lo que cada uno puede hacer.
2	Organiza equipos de trabajo definiendo pautas generales de alguna actividad a los integrantes del mismo.
3	Asigna objetivos claros a mediano plazo, mostrándose disponible para brindar apoyo o ayuda cuando el equipo lo considere necesario.
4	Logra que el equipo se fije objetivos desafiantes, pero posibles y que éstos guarden relación con los planes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y con las competencias de sus integrantes.
5	Integra las experiencias y conocimientos del equipo de trabajo organizando la distribución de las tareas respondiendo a las habilidades de su equipo con el fin de maximizar los tiempos de ejecución de las labores y responder con los plazos establecidos bajo estrictas normas de eficiencia y calidad en pro de mantener el estándar de optimización del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

III.SISTEMA DE REMUNERACIONES

El cargo se rige en materia de remuneraciones por el Decreto Ley N° 249 de 1973, Escala Única de Remuneraciones y su legislación complementaria.

El cargo corresponde a un grado 7° de la Escala Única de Sueldos. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$ 2.138.641** para un no funcionario/a, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

***Funcionarios/as del Servicio:** Se refiere a los/as postulantes que pertenecen al mismo Servicio.



****No Funcionario/a:** Se refiere a los/as postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1. Requisitos Generales

Los/las postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el artículo 12 del Estatuto Administrativo, esto es:

- Ser ciudadano o extranjero con permiso de residencia;
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Tener litigios pendientes con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o



segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.

- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. Requisitos Específicos

Título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años de duración otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. La no presentación de un título profesional según lo anteriormente señalado, será causal automática de no admisibilidad y la postulación no ingresará a evaluación.

4.3. Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases. **Solo se admitirán documentos en formato PDF.**

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Para tales efectos, se enviará un correo electrónico avisando la publicación del acta de admisibilidad a los postulantes. El postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrado en el currículum vitae o en la ficha al momento de la postulación, y con la capacidad necesaria para recibir información.

V. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapa I: Factor "Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación", que se compone de los subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación y perfeccionamiento realizado

Etapa II: Factor "Experiencia Profesional", que se compone del siguiente subfactor:

- Experiencia profesional en el área de competencia de la División a la que postula (pública y/o privada).

Etapa III: Factor "Evaluación de Conocimientos Técnicos sobre la postula", que se compone del siguiente subfactor:



- Evaluación de conocimientos técnicos relacionados a la Administración Pública, al GORE RMS y a la División de Infraestructura y Transportes.

Etapas IV: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función", que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación psicolaboral para el cargo, de acuerdo al perfil de selección previamente establecido.

Etapas V: Factor "Apreciación global del/la candidato/a", que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de valoración global del candidato/a, realizada por parte del Comité de Selección.

VI. CONDICIONES DEL CONCURSO

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El concurso solo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

Dado el contexto de emergencia sanitaria producto de la pandemia del COVID-19, las Etapas III, IV y V, podrían ser realizadas a través de medios telemáticos. De este modo, es fundamental que el/la postulante que haya cumplido con los puntajes mínimos para acceder a cada una de dichas etapas cuente con acceso a internet, además de un correo electrónico vigente y con la capacidad de recibir información respecto del concurso.

De esta forma, el/la candidata/a deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso (situación de discapacidad, por ejemplo), y se notificará por correo electrónico la publicación de las actas de resultados de cada etapa para que el/la candidato/a pueda revisar si su postulación hubiera sido rechazada, indicando las causas de ello. Para lo anterior, es de absoluta responsabilidad del postulante la entrega de un correo electrónico vigente, con capacidad de recibir información y correctamente redactado en su ficha de postulación o currículum vitae.

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponible para descargar y ser completados desde la página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, www.gobiernosantiago.cl, entendiéndose plenamente conocidas por los/as postulantes.

La autoridad facultada para hacer el nombramiento publicará un aviso de concurso en el Diario Oficial, los días 1° o 15 de cada mes, o el primer



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 03/09/2022
Firma: RICARDO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

aquellos fueren feriado sin perjuicio de las demás medidas de difusión que estime conveniente adoptar, en conformidad con lo establecido en el artículo 20, de la ley N° 18.834.

7.1 Fecha y lugar de recepción de postulaciones

El plazo de la recepción de las postulaciones se extenderá desde el día hábil siguiente a la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial y hasta las 23:59 horas del 8° día hábil contado desde dicha publicación, ambas fechas inclusive, utilizando la modalidad “**postulación en línea**” a través del portal www.empleospublicos.cl, entendiéndose esta modalidad como aquella en que la persona postula al empleo a través de la misma plataforma web.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo, ni tampoco por correo electrónico o a través de Oficina de Partes.

El/la postulante que resulte seleccionado/a, al momento de aceptar el cargo, deberá acreditar con documentos originales en el Departamento Gestión y Desarrollo de Personas los antecedentes previamente proporcionados a través del portal.

7.2 Antecedentes Requeridos para la postulación

Para formalizar la postulación, las personas interesadas que reúnan los requisitos generales y específicos, deberán ingresar su postulación a través de la plataforma www.empleospublicos.cl y **adjuntar los siguientes documentos y certificados (TODOS ELLOS EN FORMATO PDF)**:

- a) Ficha de postulación (**Anexo 1**).
- b) Currículum vitae, se sugiere utilizar formato adjunto (**Anexo N° 2**).
- c) Certificado de título profesional (fotocopia simple).
- d) Cédula de Identidad **vigente** (fotocopia simple), por ambos lados.
- e) Certificados que acrediten capacitación y postítulos (fotocopia simple), que emanen de las Instituciones Educativas o impartidoras de las capacitaciones respectivas. Serán evaluados solo aquellos certificados que detallen el número de horas ejecutadas y las fechas específicas de la realización de la actividad de capacitación, dentro de los últimos 5 años.
- f) Para comprobar la experiencia en la Administración Pública, se deberá presentar un certificado emitido por el Departamento Gestión y Desarrollo de Personas o quien haga sus veces, acreditando funciones desempeñadas y antigüedad en la Institución. Para comprobar experiencia como profesional dependiente en el sector privado, se deberá presentar un certificado emitido por el o los empleadores, con firma de la jefatura directa y timbre de la organización empleadora, acreditando el o los períodos que se ha estado empleado (se sugiere **Anexo N° 4**). En ambos casos debe especificar sobre las funciones desempeñadas y el período de cargo (desde y hasta). Será considerada la experiencia profesional desde la obtención del título de pregrado. No se aceptarán finiquitos, con



efectiva del **LAZÓN**
Borja Pérez del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
: **FRÍAS TAPIA**
Contralor Regional

certificados de cotizaciones previsionales.

- g) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el artículo 12 letras c) e) y f) del Estatuto Administrativo y no encontrarse afecto a las inhabilidades contemplados en el artículo 54 del DFL N° 1 /19.653 (Anexo N° 2). La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal (formato único **Anexo N° 3**). La declaración jurada simple deberá estar vigente, es decir, deberá tener una **fecha igual o posterior a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial**.
- h) Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional www.dgmn.cl). Certificado tiene una **vigencia máxima de 90 días de antelación a la publicación de las bases en el portal de empleos públicos**.
- i) En relación a las postulaciones de personas con discapacidad y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 7 del DFL N° 65/2017, las personas con discapacidad deberán acreditar esta condición mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.
- j) Los/as funcionarios/as que desempeñen funciones en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que deseen concursar deberán presentar todos los antecedentes señalados, en igualdad de condiciones con los demás postulantes.
- k) Solo serán evaluadas aquellas postulaciones que adjunten **toda la documentación requerida en el presente numeral (7.2)**. Aquella postulación que no acompañe alguno de los antecedentes individualizados anteriormente **quedará fuera de bases y, por tanto, será declarada inadmisibles**.
- l) **Todos los documentos deben ser cargados en el portal de empleos públicos en formato PDF**. Asimismo, la ilegibilidad de los mismos será objeto de inadmisibilidad, lo que será ponderado por el Comité de Selección.

7.3 Formalidades de presentación de antecedentes

Las postulaciones deberán efectuarse exclusivamente a través del portal empleos públicos, completando el formulario dispuesto para tal efecto y adjuntando todos los antecedentes requeridos en el punto 7.2 de las presentes bases.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse **solo** a través de correo electrónico dirigido a gestionpersonas@gobiernosantiago.cl

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

Solo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación **postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y especiales, previamente, y que hayan adjuntado toda la documentación requerida**



7.2.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada factor cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores, valoradas en forma independiente en cada etapa. La evaluación de los postulantes constará la admisibilidad y de cinco etapas que se presentan en la tabla siguiente:

Tabla criterios de evaluación y Puntajes aplicados en el Proceso

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL FACTOR
I.	Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación Ponderador: 20%	Formación Educacional	Título profesional de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección	20	35	10
			Otros títulos profesionales	10		
		Estudios de Especialización	Postgrado relacionado con el cargo	8		
			Postítulo o Diplomado relacionado con el cargo	5		
			No posee posgrado, Postítulo o Diplomado, o éstos son en áreas distintas a las requeridas	0		
		Capacitación y perfeccionamiento realizado	Poseer 100 o más horas de capacitación demostrable relacionada con el cargo durante los últimos 5	7		



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

			años.			
			Poseer entre 50 a 99 horas de capacitación demostrable relacionada con el cargo durante los últimos 5 años.	5		
			Poseer menos de 50 horas de capacitación demostrable relacionada con el cargo durante los últimos 5 años.	3		
			No certifica capacitaciones ni especializaciones.	0		
II.	Experiencia Profesional Ponderador 20%	Experiencia Profesional en el área de desempeño	Certifica experiencia profesional mayor o igual a 5 años en funciones similares al cargo.	35	35	1
			Certifica experiencia profesional mayor a 3 años y menor a 5 años en funciones similares al cargo.	25		
			Certifica experiencia profesional mayor a 1 año y menor a 2 años en funciones similares al cargo.	15		
			Certifica experiencia profesional en otras áreas o experiencia en funciones	5		



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

			similares al cargo menor o igual a 1 año.			
			Sin experiencia profesional o experiencia profesional no certificada.	1		
III	Evaluación de Conocimientos Técnicos. Ponderador 20%	Conocimientos Técnicos para la eficiente ejecución del cargo	La nota obtenida por la/el postulante en la prueba de conocimientos técnicos asociados al cargo, es igual o superior a 6,0 en escala de 1,0 a 7,0.	10	10	5
			La nota obtenida por la/el postulante en la prueba de conocimientos técnicos asociados al cargo, es igual o superior a 5,0 en escala de 1,0 a 7,0.	5		
			La nota obtenida por la/el postulante en prueba de conocimientos técnicos asociados al cargo, es igual o inferior a 4,9 en escala de 1,0 a 7,0.	0		
IV	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función Ponderador: 15%	Adecuación Psicolaboral para el cargo	Test rendidos lo califican como recomendable para el cargo	10	10	7
			Test rendidos lo califican como recomendable	7		



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

			con observaciones para el cargo			
			Test rendidos lo califican como no recomendable para el cargo	0		
V	Apreciación Global del candidato Ponderador: 25%	Entrevista de valoración global del candidato/a	Nota promedio obtenida por la/el postulante en la Entrevista de valoración global del candidato/a, es igual o superior a 6,0 en escala de 1,0 a 7,0.	10	10	8
			Nota promedio obtenida por la/el postulante en la Entrevista de valoración global del candidato/a, es igual o superior a 5,0 en escala de 1,0 a 7,0.	8		
			Nota promedio obtenida por la/el postulante en la Entrevista de valoración global del candidato/a, es igual o inferior a 4,9 en escala de 1,0 a 7,0.	0		
TOTALES					100	
PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO						31

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

8.1. Etapas de desarrollo del Proceso:

Etapa I: Factor "Estudios, Cursos de Formación Educacional y de Capacitación", que se compone de los subfactores asociados a:



- **Formación Educativa:** Se requiere título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años de duración, otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste. Se considera como requisito deseable profesionales de las áreas relacionadas con las competencias de la División a la que postula, tales como: Ingeniero Civil Industrial, Ingeniería Civil en Transportes, Ingeniero en Transportes, Ingeniero Civil en Telecomunicaciones o Telemática, o carrera a fin.
- **Estudios de Especialización:** Deseable Postgrado, Postítulos o Diplomados en competencia propias de la División a la que postula. Solo será considerado, para la determinación del puntaje, el mayor grado académico obtenido por el postulante. No serán acumulativos en caso de poseer más de un título o grado.
- **Capacitación y perfeccionamiento:** Se evaluarán cursos de capacitación en materias relacionadas con el cargo de la División a la que postula, durante los 5 últimos años. La certificación de la realización de dichos cursos deberá indicar la cantidad de **horas realizadas y las fechas específicas de ejecución**, de lo contrario no será posible imputar dicha certificación a las horas evaluadas en este subfactor. En caso de presentar certificados de un mismo curso realizado en distintos periodos, se considerará sólo el certificado más reciente.

El no poseer título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años de duración, otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, declarará **NO ADMISIBLE** cualquier postulación.

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 10 puntos (el puntaje mínimo se obtiene teniendo un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres o cuatro años de duración otorgado por una Universidad o un Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste).

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa I pasarán a la Etapa II. Se informará a los postulantes por correo electrónico la publicación del acta por cada etapa, de manera que puedan revisar sus resultados. Será de exclusiva responsabilidad del postulante señalar un correo electrónico vigente en el portal de empleos públicos, en su ficha de postulación o currículum vitae, con la capacidad de recibir información.

Etapas: Etapa II: Factor "Experiencia Profesional", que se compone del siguiente subfactor:

- **Experiencia Profesional en el área de desempeño:** donde las puntuaciones son como sigue:
-

Puntuaciones experiencia profesional	Puntos
✓ Experiencia profesional comprobable mayor o igual a 5 años en funciones similares al cargo.	25
✓ Experiencia profesional comprobable mayor o igual a 3 años y	25



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

a 5 años en funciones similares al cargo.	
✓ Experiencia profesional comprobable mayor o igual a 1 año y menor a 3 años en funciones similares.	15
✓ Certifica experiencia profesional en otras áreas o experiencia en funciones similares al cargo menor o igual a 1 año.	5
✓ Sin experiencia profesional o experiencia profesional no certificada.	1

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 1 puntos (sin experiencia profesional o experiencia profesional no certificada). Para efectos de acreditar experiencia profesional, de acuerdo a lo solicitado en el numeral VII punto 7.2 de estas bases, las personas postulantes podrán presentar certificado, adecuándose al formato disponible en **Anexo 4**. Lo relevante del certificado es la acreditación formal, por parte de un organismo empleador del postulante, sobre las funciones desempeñadas y el período de ejecución efectiva del cargo (desde y hasta). Será considerada la experiencia desde la fecha de obtención del título profesional. Se considerará como válido para certificar experiencia profesional aquellos cargos que tienen funciones asignadas por Ley u otro cuerpo normativo, donde se señale el cargo ejercido y el o los periodos de desempeño.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa II pasarán a la Etapa III. Se informará a los postulantes por correo electrónico la publicación del acta por cada etapa, de manera que puedan revisar sus resultados. Será de exclusiva responsabilidad del postulante señalar un correo electrónico vigente en el portal de empleos públicos, en su ficha de postulación o currículum vitae, con la capacidad de recibir información.

Etapa III: Factor "Evaluación de Conocimientos Técnicos sobre la División a la que postula", que se compone del siguiente subfactor:

- Conocimientos Técnicos para la eficiente ejecución del cargo en el Servicio y la División a la que postula.

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 5 puntos (correspondiente a una nota mínima de 5,0 (cinco) en escala de 1,0 a 7,0 en la prueba de conocimientos técnicos).

Los contenidos de la prueba técnica a rendir se centran en materias sobre la Administración Pública, el GORE RMS y la División de Infraestructura y Transportes.

Las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa III pasarán a la Etapa IV. Se informará a los postulantes por correo electrónico la publicación del acta por cada etapa, de manera que puedan revisar sus resultados. Será de exclusiva responsabilidad del postulante señalar un correo electrónico vigente en el portal de empleos públicos, en su ficha de postulación o currículum vitae, con la capacidad de recibir información.

Etapa IV: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función", que se compone del siguiente subfactor:

- **Adecuación Psicolaboral para el cargo:** Consiste en la aplicación de pruebas de



TOMÁS SEBASTIÁN

 Por orden del Contralor General de la República.

 Fecha: 09/09/2022

 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

 Evaluación

Psicolaboral que incluye test de aptitudes que se utiliza para detectar y medir las competencias asociadas al perfil de selección más una entrevista por competencia a las/los postulantes que hayan obtenido una nota igual o superior a 5,0 (en escala de 1,0 a 7,0) en la prueba de aptitudes ejecutada en la plataforma web.

- La evaluación de aptitudes será realizada en línea, a través de una plataforma digital, por una consultora especializada externa al GORE RMS, por lo que será responsabilidad de cada candidato/a cerciorarse que el correo electrónico indicado al momento de postular se encuentra vigente y con la capacidad de recibir información.
- Las y los candidatos que hayan obtenido una nota igual o superior a 5,0 en escala de 1,0 a 7,0 en la prueba de aptitudes accederán a una entrevista Psicolaboral bajo el modelo de Gestión por competencias, siendo evaluadas el pool de competencias ya declaradas en las presentes bases, obteniendo la indicación de: recomendable para el cargo, recomendable con observación para el cargo y/o no recomendable para el cargo.

El Puntaje mínimo de aprobación de la Etapa IV es de 7 puntos (recomendable con observación). Se informará a los postulantes por correo electrónico la publicación del acta por cada etapa, de manera que puedan revisar sus resultados. Será de exclusiva responsabilidad del postulante señalar un correo electrónico vigente en el portal de empleos públicos, en su ficha de postulación o currículum vitae, con la capacidad de recibir información.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 8 del decreto N° 65/2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se deja expreso que: "Las Instituciones referidas en el artículo primero de este reglamento seleccionarán preferentemente, en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad. En el caso de los procesos de selección regidos por el Título VI de la ley N° 19.882, la selección preferente de persona con discapacidad se cumple cuando, en igualdad de puntaje entre los postulantes elegibles del respectivo concurso, se incorpora a la persona con discapacidad en la nómina que será propuesta a la autoridad competente para nombrar el respectivo cargo. Se entenderá por igualdad de mérito la posición equivalente que ocupen dos o más postulantes como resultado de una evaluación basada en puntaje o bien la valoración objetiva utilizada al efecto".

Etapa V: Factor "Apreciación Global del candidato", que se compone del siguiente subfactor:

- **Entrevista de valoración global del candidato/a:** consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección, a quienes hayan superado la etapa IV habiendo obtenido el puntaje mínimo de 7 puntos (recomendable con observación). Esta evaluación pretende identificar, a través de diferentes métodos, las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección. Cada uno/a de los integrantes del Comité de Selección que participe en las entrevistas calificará a cada entrevistado con una nota en escala de entre 1,0 y 7,0. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidos por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se le **sumará el puntaje** que resulte de dicho cálculo.



OSMADIR BAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

En caso de obtenerse un puntaje con decimal, se redondeará al entero superior (en caso de obtener 0,5 se considerará el redondeo hacia el entero superior), y, si el decimal está entre 0,1 y 0,4 se redondeará al entero inferior.

El lugar, fecha y horario de la **Entrevista de valoración global del candidato/a** realizada por el Comité de Selección, se informará oportunamente vía correo electrónico y/o llamado telefónico. La entrevista de valoración global del candidato/a podrá ser de carácter virtual dada la emergencia sanitaria del COVID-19.

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será de 8 puntos (nota igual o superior a 5,0 en escala de 1,0 a 7,0, obtenida como promedio de la sumatoria de las notas conseguidas por cada postulante, divididas por el número de evaluadores presentes).

IX. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público a un Comité de Selección conformado según lo establecido en el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

El objetivo del Comité de Selección será diseñar y ejecutar todos los pasos y procedimientos que correspondan para el buen desarrollo del concurso, considerando los objetivos estratégicos institucionales y la normativa legal vigente. Entre otros, le corresponde la confección de las Bases Concursales, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección de los/las mejores postulantes; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar la nómina de postulantes propuestos para el cargo, que se presentará al Jefe de Servicio, autoridad facultada para realizar el nombramiento.

Las sesiones del Comité podrán funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes. El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Los acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en el acto. Los actos deberán contener la información que respalde los fundamentos y resultados de la evaluación de cada candidato/a respecto de los factores que fueron considerados en las bases del concurso, además de la información necesaria para que cada participante pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo de los antecedentes tomados en consideración.

X. PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO/A POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo la persona deberá obtener un puntaje a 31 puntos. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá conti



concurso, aun cuando subsista la vacante.

El Comité de Selección, luego de realizar la **Entrevista de valoración global**, presentará, al Jefe de Servicio, los tres (3) mejores puntajes dentro del ranking de candidatos/as, para la decisión final de provisión del cargo.

XI. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Como resultado del concurso, el Comité de Selección, a través de su secretario, Jefe del Departamento Gestión y Desarrollo de Personas, por medio de Memorándum, propondrá a la Jefatura Superior de Servicio, los nombres de los/as tres (3) candidatos/as que hubiesen obtenido los mejores puntajes dentro del ranking de postulaciones.

En el evento de producirse **empate** por puntaje, el criterio de desempate será, primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa II “Experiencia Profesional”; segundo, el mayor puntaje obtenido en la Etapa V “Apreciación Global del candidato”; tercero, el mayor puntaje obtenido en la Etapa I “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación”; cuarto, el mayor puntaje obtenido en la Etapa IV “Aptitudes específicas para el desempeño de la Función” y en el evento que se mantenga la igualdad para conformar la proposición que se hará a la autoridad, resolverá fundadamente el Comité de Selección.

El concurso podrá ser declarado desierto solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido (equivalente a 31 puntos).

La Jefatura Superior de Servicio seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de tres días hábiles, y además acompañar en original o copia autenticada ante notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna respectiva. En el evento de existir un solo postulante idóneo, y éste no aceptare el cargo, el concurso será declarado desierto. Durante el proceso de Selección, el Jefe Superior de Servicio podrá entrevistar a uno o más postulantes para la toma de decisión final de provisión del cargo.

Los resultados finales del concurso y el nombre de quién ocupará la vacante ofrecida, será publicado en la página Web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

XII. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
-------	--------



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

Publicación en el Diario Oficial	Días 1° o 15 de cada mes, o el primer día hábil siguiente si aquellos fueren feriado sin perjuicio de las demás medidas de difusión que estime conveniente adoptar, en conformidad con lo establecido en el artículo 20, de la ley N° 18.834.
Publicación-Convocatoria Página de la Dirección Nacional del Servicio Civil (www.empleospublicos.cl)	8 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la publicación en el Diario Oficial.
Recepción y Registro Antecedentes	El plazo de la recepción de las postulaciones se extenderá desde el día hábil siguiente a la publicación de las presentes bases en el Diario Oficial y hasta las 23:59 horas del 8° día hábil contado desde la publicación, ambas fechas inclusive, utilizando la modalidad “postulación en línea” a través del portal www.empleospublicos.cl, entendiéndose esta modalidad como aquella en que la persona postula al empleo a través de la misma plataforma web.
Evaluación de Admisibilidad	15 días hábiles contados desde el cierre de la etapa de recepción y registro de antecedentes.
ETAPA I Y II: Evaluación Curricular	15 días hábiles contados desde el cierre de la etapa de recepción y registro de antecedentes.
ETAPA III: Evaluación de Conocimientos Técnicos sobre la División a la que postula	10 días hábiles siguientes a la Evaluación curricular.
ETAPA IV: Evaluación de Aptitudes específicas para el desempeño de la función o evaluación Psicolaboral.	15 días hábiles siguientes a la Evaluación de conocimientos Técnicos sobre la División a la que postula.
ETAPA V: Entrevista de Apreciación Global del Candidato/a con el Comité de Selección.	Hasta 10 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la etapa anterior.
Finalización del Proceso	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la realización de la entrevista de Apreciación Global del Candidato/a
Notificación al/la postulante seleccionado/a	Dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes a la finalización del proceso.

Nota: Las fechas programadas podrán ser modificadas en virtud de asegurar el buen servicio de la Institución.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar al quinto día hábil siguiente a la aceptación del cargo.

La Jefatura Superior de Servicio, a través del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o quien cumpla sus funciones, comunicará a las personas concursantes la finalización del proceso a través de la publicación del acta respectiva en la Web oficial del GORE RMS.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
FELIX ROBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

XIV. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de acreditar experiencia profesional, de acuerdo a lo solicitado en el numeral VII punto 7.2 de estas bases, las personas postulantes podrán presentar certificado, adecuándose al formato disponible en **Anexo 4**. Lo relevante del certificado es la acreditación formal, por parte de un organismo empleador del postulante, sobre las funciones desempeñadas y el período de ejecución efectiva del cargo (desde y hasta). Será considerada la experiencia desde la fecha de obtención del título profesional.
- La Declaración Jurada requerida en estas bases, debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Oficial.
- Sólo serán consideradas las postulaciones recibidas mediante portal www.empleospublicos.cl. **Entiéndase que quien postule debe presentar los documentos indicados en el numeral 7.2**, apartado "Documentos requeridos para la postulación". Solamente se calificará la formación, capacitación, especialización y experiencia profesional, avalada mediante certificados.
- Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el factor que corresponda y quedarán automáticamente eliminados del proceso.
- Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a por la Jefatura del Departamento Gestión y Desarrollo de Personas, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.
- El concurso podrá llevarse a cabo de manera telemática en sus etapas III, IV y V. De este modo, es fundamental que la/el postulante que haya cumplido con los puntajes mínimos para acceder a cada una de dichas etapas, cuente con acceso a internet, además de un correo electrónico vigente y con la capacidad de recibir información respecto del concurso. La entrevista de Valoración Global del candidato/a podrá, eventualmente, realizarse presencialmente,
- Todo gasto en el que incurra el/la postulante producto de su participación en el presente concurso (costo de traslado y alimentación por ejemplo) será asumido por cada candidato/a, no pudiendo imputarse a este Gobierno Regional.
- Se requiere disponibilidad inmediata.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

**ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN**

ANTECEDENTES DE LA PERSONA POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
RUT			
Correo electrónico autorizado para el presente concurso			
Teléfono particular	Teléfono móvil	Otros teléfonos contacto	

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

ESTAMENTO	GRADO	CÓDIGO

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad inmediata para desempeñarme en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Firma _____

Fecha: _____



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

**ANEXO 2
CURRÍCULUM VITAE**

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA POSTULANTE

RUT:	
APELLIDOS:	
TELÉFONO PARTICULAR	TELÉFONO MÓVIL
Correo electrónico autorizado	

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO AL QUE POSTULA

ESTAMENTO	GRADO	CÓDIGO

1.- TÍTULOS PROFESIONAL(ES)

*Indicar sólo aquellos títulos con certificado. Agregar los cuadros que sean necesarios.

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados. Agregar los cuadros que sean necesarios.

NOMBRE POSTÍTULOS/ DIPLOMADOS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

3.- CAPACITACIÓN

Indicar sólo aquellos con certificados. Agregar los cuadros que sean necesarios.

NOMBRE CURSO Y/O SEMINARIO		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO
Agregar los cuadros que sean necesarios.

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO(mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

5.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

6.- REFERENCIAS LABORALES

Señale tres referencias laborales de jefaturas o supervisores de los empleos declarados en el presente formato de CV.

NOMBRE DE JEFATURA O SUPERVISOR			
CARGO DE JEFATURA O SUPERVISOR			
EMPRESA O SERVICIO			
CORREO ELECTRÓNICO DE QUIEN REFERENCIA			
TELÉFONO CELULAR DE QUIEN REFERENCIA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

NOMBRE DE JEFATURA O SUPERVISOR			
CARGO DE JEFATURA O SUPERVISOR			
EMPRESA O SERVICIO			
CORREO ELECTRÓNICO DE QUIEN REFERENCIA			
TELÉFONO CELULAR DE QUIEN REFERENCIA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

NOMBRE DE JEFATURA O SUPERVISOR			
CARGO DE JEFATURA O SUPERVISOR			
EMPRESA O SERVICIO			
CORREO ELECTRÓNICO DE QUIEN REFERENCIA			
TELÉFONO CELULAR DE QUIEN REFERENCIA			
DEPARTAMENTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm,aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

Firma _____

Fecha: _____



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

**ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Nombres	Apellidos
<input type="text"/>	<input type="text"/>
RUN	<input type="text"/>

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- m) Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- n) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- o) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- p) No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia

FIRMA

Fecha: _____



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

ANEXO 4
CERTIFICADO EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que _____, RUT _____, se ha desempeñado, en el(los) siguiente(s) cargo(s) y con las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

CARGO Y FUNCIÓN (indicar nombre del cargo, estamento al que pertenece, detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia profesional específica, antecedente que servirá de base para evaluar la **Etapa II** del presente concurso.

CARGO DE QUIEN SUSCRIBE: _____ (Jefe de Personal o Jefe de RRHH)

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____

Firma y timbre

Lugar, fecha _____

NOTA: PUEDE PRESENTAR OTROS CERTIFICADOS QUE EXPERIENCIA PROFESIONAL, FORMALMENTE EMITIDOS POR



(FIRMADO Y TIMBRADO POR LA INSTITUCIÓN) QUE SEÑALE LAS FUNCIONES DESEMPEÑADAS Y EL PERIODO TRABAJADO.

4.- DÉJESE CONSTANCIA, que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, podrá modificar los plazos señalados, por razones de buen servicio para asegurar el adecuado desarrollo del proceso de selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los postulantes. En este caso, se comunicará a los postulantes las modificaciones sin necesidad de ulterior resolución, mediante el portal empleos públicos o por la web oficial del GORE RMS (www.gobiernosantiago.cl).

5.- PUBLÍQUESE la presente convocatoria en el Diario Oficial, en sitio web www.empleospublicos.cl y página web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago www.gobiernosantiago.cl.

Anótese, Tómese de Razón, Regístrese y Comuníquese



FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAIN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 4229699652153314083

GEP/HVV/MRT/MJD/PSM/mmr
AR/DEJUR/DAF/DEGEDEP

Distribución :

- Contraloría General de la República de Chile
- División Administración y Finanzas
- Gabinete
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

- Departamento Jurídico

ID DOC ID DOC 16893



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional